



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1950

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 8

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 925 ptas.
Fuera de la Capital 280

INSERCCIONES
No gratuitas: 1.00 Pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Viernes 21 de noviembre

Número 265

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 23/69

Precios máximos y márgenes comerciales en la venta de carne de pollos frescos.

En virtud de resolución dictada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se fija en 56 pesetas kilo el precio máximo de venta al público de carne de pollos frescos.

Por otra parte, en la venta de dicho producto, los detallistas no podrán aplicar margen comercial superior a cuatro pesetas con cincuenta céntimos kilo.

Burgos, 17 de noviembre de 1969. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Beneficencia

Dándose con frecuencia el caso de enfermos que se presentan para efectuar su ingreso en el Hospital Provincial, sin venir provistos del preceptivo expediente administrativo y del certificado médico, acreditativos de la situación económica del paciente y familia obligada, así como de la enfermedad o dolencia que le aqueje, respectivamente; por el presente se

advierte a los señores Alcaldes de la provincia, con el ruego de que se sirvan ponerlo en conocimiento del vecindario de sus respectivas demarcaciones con el fin de evitar a los mismos molestias y perjuicios, que en lo sucesivo, no se admitirá en el mencionado Centro hospitalario a ningún enfermo que carezca de la citada documentación.

Únicamente en casos excepcionales de verdadera y notoria urgencia (como accidentes, enfermedades que requieran urgentísima intervención quirúrgica, etc.), podrá momentáneamente prescindirse de este trámite, sin perjuicio de hacerlo en el plazo de 48 horas, al objeto de formalizar el ingreso que se hubiere efectuado con carácter de urgencia, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberse recibido la documentación de que queda hecha mención, se conceptuará al enfermo como pudiente a todos los efectos.

Por último, conviene también advertir, que el hecho de ingreso en el Hospital Provincial de enfermos que, a su vez, tengan interesada su admisión en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, no presume, en modo alguno, el ingreso de los mis-

mos en los citados Establecimientos de Beneficencia, al ser dados de alta en el Hospital Provincial, sino que, por el contrario, deberán de reintegrarse a sus respectivos domicilios y continuar ocupando el número que les hubiere correspondido en el turno general de admisiones en los repetidos Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Burgos, 17 de noviembre de 1969. — EL PRESIDENTE, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendi-

das en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el tráfico de las Empresas.

Período: Año 1970.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.— La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.— Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto.— Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto.— Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Industrias Cárnicas.
Fabricantes de harinas.
Comercio de cereales (Venta Mayor).
Obradores de confitería.
Almacenistas de coloniales.

Almacenistas de vinos y licores.

Confección en serie.

Comercio de mercería (Venta Mayor).

Tintorerías, (Servicio de Tintorería).

Sastrería y modistería a medida.

Rematantes y aserradores de madera.

Fabricantes de Muebles.

Ebanistería y carpintería, (Obras).

Manipulado del papel.

Artes gráficas.

Fabricantes de curtidos y peletería.

Fabricantes de Guantes.

Talleres de Recauchutado (Reparación y Recauchutado de Cubiertas).

Comercio mayor de drogas (Productos Químicos).

Fabricantes de tejas y ladrillos.

Fabricantes y comercio de material de construcción.

Yacimientos y canteras, (Extracción y Aserrados de Piedras y Mármoles).

Pintura y decoración.

Fontanería (Servicio de fontanería y calefacción).

Instalaciones eléctricas.

Mayoristas de chatarra.

Carpintería metálica.

Mayoristas de ferretería, (en general).

Mayoristas de material eléctrico.

Talleres de reparación de vehículos.

Garaje, (Servicio de garaje, lavado y engrase).

Fotógrafos.

Alquiler de coches sin conductor.

Peluquerías de caballeros.

Hoteles, (Servicio de Hostelería).

Pensiones de lujo, (Servicios de Hostelería).

Restaurantes de primera y segunda categoría.

Funerarias (Servicios de Pompas Fúnebres).

Industrias lácteas.

Impuesto sobre el lujo

Joyeros, platerías y relojeros.

Comercio artículos regalo.

Vendedores artículos típicos.

Comercio de peletería.

Burgos, 19 de noviembre de 1969.— El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

5320-517,00

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices números 57, 58, 59, 60, 61 y 62

Número de orden, 55; Faustina Iñigo Bravo.

56. Catalina Camarera Viván.

57. María del Pilar Moral Blanco.

100. Inocencio García González.

46. Emilio Pérez Ahedo.

— Juliana Montoya Moraza.

51. Josefa Izquierdo Fernández.

52. Basilisa Ortiz de Zárate Gómez.

58. Milagros Alonso Marijuán.

59. Huérfanas Antolín Pablo.

60. María Asunción Fernández Villa Dorbe.

61. María Soledad Palacios Díez.

101. Julio Martín Andrés.

102. Néstor Carballeda del Olmo.

103. Ignacio Marijuán Marijuán.

104. Julián García Pastor.

105. Francisco Ortiz Gómez.

—5 Pilar Carrillo Peña.

53. Vicente Gallego López.

47. Valentina Martínez Alonso.

48. Luis Rodríguez Velasco

54. Felisa Sanz Moral.

62. María Jesús Rodríguez Espinosa.

63. Máxima García Sevilla.

1. Andrés Bárcena Franco Remitiendo Circular fecha

11/11/69.—Pensiones y jubilaciones de Guinea.

Burgos, 14 de noviembre de 1969.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 37 de 1969, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Entidad Mercantil Industrias Químicas Canarias S. A., de Malrad, defendida por el Letrado D. Juan Riu, y representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra don Eugenio Valdemoro Carrillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Plazo de Logroño, número 3, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se dirán y para cuyo acto se señala el día uno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Bienes que se subastan

Un camión marca Man, matrícula BU-4516, de 33 H.P. en buen estado de funcionamiento, aunque en la actualidad se encuentra en reparación. El que ha sido valorado en pesetas 30.000.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que referido vehículo se encuentra depositado en los talleres Automoba S.A., en la carretera general Madrid-Irún,

en la persona del Sr. Gerente de dichos talleres, don Jesús Bañuelos Achiaga, donde puede ser examinado.

3.º Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

Burgos, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.
5357.—284,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez, de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Incofisa de Burgos, contra don Víctor Manuel Sánchez García, de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Un vehículo Berlina Citroen Azam, matrícula LE-32.463, de 2 H. P. Tasado en 25.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día tres de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla depositado.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez, José María Az-

peurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

5358.—210,00

Anuncios Oficiales

Audiencia territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo núm. 145/69, interpuesto por la Entidad Constructora "La Sagrada Familia", constituida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C. C. de Obreros de Burgos, representada por don Luciano José Pérez Córdova, contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 2 de mayo de 1969, dictado en la pieza separada de justiprecio dimanante de expediente de expropiación forzosa, instado por el Ayuntamiento de esta ciudad, para ejecución de las obras y apertura de la Vía Anular de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario, José Martínez Morete.— V.º B.º— El Presidente, R. Mendizábal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica, formulada ante

esta Delegación, línea cuyas características se señalan seguidamente:

Referencias: RI. 2.741.—
Exp. 11.362.—F. 18.

Peticionario: Iberduero,
S. A.

Objeto de la instalación:
Atender nuevas demandas de energía en la zona de Haro (Logroño).

Características principales:
Línea interprovincial, afectando a Burgos, Alava y Logroño, entre la Subestación de La Arboleda (Miranda de Ebro) y la de Haro.

La parte correspondiente a Burgos, es de 2.261 metros de longitud y comienza en el apoyo núm. 22 de a línea anteriormente mencionada, que hasta ese punto es una instalación moderna que no se tocará, para terminar en el límite de la provincia, irá sustentada sobre apoyos de hormigón y la tensión será de 30 KV.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto correspondiente a Burgos: 368.214 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de noviembre de 1969.— El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.
5376.—228,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos
Información pública

Por "Hijos de Faustino Martínez, S.R.C.", se ha solicitado la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre

Mansilla de Burgos y el kilómetro 6 de la C. L. Bu-622, por Villarmero, como hijuela-desviación de la concesión V-21; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez número 3, Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de los pueblos de Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Celadilla Sotobrín, Villanueva de Río Ubierna, Sotragero y Villarmero.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas al peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación, fundamentando su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Burgos, 13 de noviembre de 1969.—El Jefe Regional J. Oquiena.

5256.—298,00

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Locales Comerciales en
Aranda de Duero

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos (Obra Sindical del Hogar), convoca concurso público para la adjudicación de cinco locales comerciales en el Grupo "San Pedro Regalado", de la localidad de Aranda de Duero.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Orden de Servicio número 366 de la Organización Sindical, de fecha 24 de julio de 1962, publicada en el Boletín de la misma Organización Sindical, número 732, de 7 de agosto de 1962, y que se encuentra expuesto en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (San Pablo, 8, 5.ª planta), y en la Delegación de Sindicatos de Aranda de Duero, donde, con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este "Boletín Oficial".

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la expresada Secretaría Técnica.

El acto público de apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del siguiente día a aquel en que termine el plazo de proposiciones y se celebrará en el edificio de la Delegación Provincial de Sindicatos, San Pablo, número 8.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la presente o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como al minuta de hono-

rarios que se devenguen por el Notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Burgos, a 12 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial.

5296.—304,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Doña Ignacia Díez Gómez, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que la compareciente viene utilizando por derivación del río Trueba, en el paraje denominado "La Chopera", del pueblo de Bustillo, término municipal de Aforados de Moneo (Burgos), destinándose las aguas a riegos de una finca de su propiedad, sita en el mismo paraje. Las aguas son elevadas desde el río Trueba, mediante un grupo moto-bomba.

Acompaña como justificación de su derecho, Acta de notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace publico para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las

horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 9 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

5351.—210,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Plastimet^l, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de propano en su fábrica, sita en la carretera Madrid-Irún, km. 242.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, a 29 de octubre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

5007.—174,00

Por don José María Giribet Mas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de letreros luminosos, en carretera de Poza de la Sal, letra D.—bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Burgos, a 29 de octubre de 1969.—El Alcalde, Por delegación, César Rico.

5013.—175,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 7 de los corrientes, acordó atender en principio la petición de 2500 metros cuadrados de terreno que interesa la Confederación Hidrográfica del Duero, de Valladolid, para la construcción de almacén, taller y viviendas para el personal del Servicio de Aplicaciones Forestales, cediéndole gratuitamente dicha extensión de terreno en los existentes al "Alto de los Palomares" que linda por norte, depósito de aguas; sur, herederos de Eufemio Celis; este, camino y oeste herederos de José Moral y los de Sabas Pérez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se presenten cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, a 12 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Ayuntamiento de Santibáñez Zaza

El Ayuntamiento de mi pre-

sidencia, en sesión del día 16 de noviembre, acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución de la obra de alumbrado público en esta localidad y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez Zarzaguda, a 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.
5371.—130,00

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez Zarzaguda, a 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Ros, Los Tremellos y Las Celadas.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, a vir-

tud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las siguientes fincas rústicas:

Primera.—número setenta y cinco del inventario.— Una finca sita al pago denominado "Era de Abajo" parcela 21 del polígono 6, de dos hectáreas, treinta y un áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda norte, una caseta y finca rústica de Eusebio Martín; sur, carretera de Villagonzalo a Cabia; este, finca rústica del Ayuntamiento y finca urbana de Donato Martín; y oeste, finca rústica del Ayuntamiento, Simeón González y Ayuntamiento. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, folio 43, finca número 2.037, Inscripción 1.^a.

Segunda.— Número setenta y seis del inventario.— Una finca sita en pago denominado "Era del Charco", parcela 300 del Polígono 4, de treinta áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda norte, camino de Villariego; sur, camino propiedad del Ayuntamiento; este, finca rústica de Antonio Palacios; María Cruz García, Julián Martínez y finca urbana de Julián Martínez, y oeste, cra. de Roa a Burgos. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, folio 45, finca 2.038, Inscripción 1.^a.

Tercera.— Número setenta y siete del inventario.— Una finca sita al pago denominado "La Arboleda", o "El Quintanal", Parcela 17 del polígono 4, de setenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, que linda norte, camino de la Estación del Ferrocarril; sur, camino de Villariego; este finca rústica de José Palacios; Eliseo Antón y otros; y oeste, varias fincas urbanas de distintos vecinos de este Ayuntamiento. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, folio 47, finca número 2.039, inscripción 1.^a.

Cuarta.— Número setenta y ocho del inventario.— Una finca sita al pago denominado "Era de Arriba", Parcela 5,

del polígono 1, de sesenta y un áreas y tres centiáreas, que linda norte, finca de Roque Vegas; sur, finca urbana de José Arreba, y rústica de Vicente Martín; este, Ferrocarril Burgos a Madrid; y oeste, carretera de Burgos Roa. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, folio 49, finca 2.040, Inscripción 1.^a.

Quinta.— Número setenta y nueve del inventario.— Una finca sita al pago denominado "Monte de la Abadesa", o "Carretera Madrid", parcela 157 del polígono 3, de una Hectárea, treinta y nueve áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda norte, Cañada o vía pecuaria; sur, camino; este carretera Madrid-Irún y oeste, finca adquirida por el Ayuntamiento a la Dirección General de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, folio 51 finca 2.041. Inscripción 1.^a.

Sexta.—Número ochenta del inventario.— Una finca sita al pago denominado "Monte de la Abadesa" o "Carretera Madrid Irún", polígono 3, parcela 157, de sesenta y nueve áreas y setenta centiáreas que linda al norte, camino; sur, cañada o vía pecuaria; este, carretera Madrid-Irún, y ventorro Capote, y oeste, finca del señor Ayala. Inscrita al tomo 2.207, libro 25, folio 53, finca número 2.032. Inscripción 1.^a.

Número ochenta y uno del inventario.—Una parcela de terreno número uno, sobrante de la vía pecuaria, en la Colada de la carretera Madrid, polígono tres; parcela ciento cincuenta y siete, con una superficie de una Hectárea y dieciséis áreas; linda al norte, sur y oeste, con zona necesaria de la vía pecuaria y al este, con terrenos del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales; adquirida mediante escritura pública otorgada por el Ilmo. señor don José Ataz Hernández, Delegado de Hacienda de esta provincia, en nombre del Es-

tado, a favor del Ayuntamiento de Villagonalo Pedernales, representado por su Alcalde-Presidente en diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario de Burgos, don Eladio Barrueco Rodríguez. De los trabajos de deslinde no se deduce la existencia de cargas y gravámenes, sobre esta parcela. Inscrita al tomo 2207, libro 25, folio 54, finca 2043, inscripción 1.^a

Todas ellas pertenecientes a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento o alcantarillado de esta villa; se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse; pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de 1.015 pies de robles, en el paraje de Rechopila del Monte Espinales, de la número 6 del Catálogo, de la propiedad de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público durante el plazo de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por intereses legítimos.

Dado en Espinosa del Camino, 7 de noviembre de 1969. El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Pardilla

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pardilla, 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Villovela de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovela de Esgueva, 11 noviembre de 1969.—El Alcalde, V. Velasco.

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 1969, el expediente de aplicación de las contribuciones especiales para las obras de pavimentación y aceras de las calles de La Losa y de Ricardo

Nogal, ésta parcial, de esta villa, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Así mismo, se hace saber que durante el plazo señalado y ocho días más siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro vecino del municipio, advirtiéndose que el expresado expediente tiene el carácter de ordenanza municipal fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Trespaderne, a 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 12 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Frandovínez

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Frandovínez, 18 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Antonio Gonzalo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cogollos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública el arriendo de la vivienda y casa taberna, con cuadras y bodegas, por el plazo de cuatro años, en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, pro-

piedad de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse por los licitadores durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores, para optar a la subasta consignarán en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional el 2 por 100 del tipo que sirve de base, el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, reintegradas con 5 pesetas del Estado y 3 de la Mutualidad de Administración Local, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último día hábil en el que terminen también los veinte días hábiles.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del último día hábil de admisión de proposiciones.

De quedar desierta esta primera subasta, se repetirá la misma cada diez días hábiles, con las mismas condiciones y horas.

Modelo de proposición

D., de .. años, natural de, con residencia en, provincia de, y D. N. de I. núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. ..., de fecha, para el arriendo de la Casa taberna y vivienda, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cogollos, ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra), por los cuatro años.

Fecha, firma y rúbrica.

Cogollos, a 14 de noviembre

de 1969.—El Alcalde, Saturnino Abad.

5298.—313,00

Comunidad de Regantes de Quintanarraya

A los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, Junta general de todos los componentes de la Comunidad de Regantes de San Isidro, del pueblo de Quintanarraya, para dar cumplimiento al artículo 44 de dichas ordenanzas, ya que han sido aprobadas por la Superioridad, con fecha 14 de julio de 1969.

Asuntos a tratar

1.º Dar cuentas de los gastos ocasionados para la aprobación de esta Comunidad, como así mismo los gastos sufragados en este lapso de tiempo.

2.º Relación de las fincas sujetas a tributación.

3.º Aprobación si procede del presupuesto para el ejercicio 1970.

4.º Aprobar la fecha de la Junta que está constituida para efectos de altas y bajas con sujeción a las ordenanzas.

5.º Ruegos y preguntas.

Quintanarraya, 28 de octubre de 1969.—El Presidente, Julián García Peñalba.

5259.—155,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS